ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 38.-

Coronel Oviedo, 19 de mayo de 2.014.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 19 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa, para "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" para la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC N° 275.082, a las siguientes empresas: **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera Saracho,,** para la provisión de los ítems: 6, 10 y19, totalizando la adjudicación **Gs. 4.932.000 (guaraníes cuatro millones novecientos treinta y dos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, para la provisión de los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14 y 15, totalizando la adjudicación **Gs. 13.554.600 (guaraníes trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; **GOLDEN TRADE S.R.L.** para la provisión del ítem 23, por **Gs. 1.086.800 (guaraníes un millón ochenta y seis mil ochocientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, siendo éstas las ofertas más económicas por ítems, conforme a lo solicitado en la carta de invitación y la Ley 2051/03. DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa ULTRA S.R.L. por no presentar la autorización del fabricante, distribuidor o representante y registro domisanitario en el ítem 1; a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. por no presentar autorización del fabricante, distribuidor o representante y registro domisanitario en los ítems 1, 11, 12, 16, 17, 20, 21 y 22; ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera Saracho, por no presentar registro comisanitario en el ítem 13 y autorización del fabricante, distribuidor o representante en el ítem 17. DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, por no contar con tres ofertas susceptibles de análisis técnico y económico para su adjudicación.----------

Art. 2°: ADJUDICAR Excepcionalmente en forma Directa en el llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" para la Circunscripción Judicial Caaguazú PAC N° 274.966, a la oferta más económica presentada por ítems, acorde a la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que este llamado ha sido prorrogado en los términos del Art. N° 2 de la Resolución N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 38.-

Coronel Oviedo, 19 de mayo de 2.014.-

805/09 de la DNCP a: **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa,** para la provisión de la totalidad de los ítems por **Gs. 40.302.000 (guaraníes cuarenta millones trescientos dos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas", considerando que ha sido prorrogada la apertura de ofertas. DESCALIFICAR la oferta presentada por DAMI CREACIONES de Mirna Lugo, por no haber presentado Balance General de los últimos tres años, imposibilitando la evaluación financiera de su oferta, conforme a los ratios indicados en la carta de invitación.----------

Art. 3°: Designar a la funcionaria IVONNE DA SILVA PERALTA, Asistente Administrativo como Miembro Permanente del Comité Evaluador de la Circunscripción Judicial, en reemplazo del funcionario Ronaldo Brítez López, quien renunció.----------

Art. 4°: AUTORIZAR la realización del llamado para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT", previsto en el PAC para el mes de mayo del año en curso.----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ECTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592